



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

46
BOP 1290
17-10-2000

VISTO el expediente F.E. N° 31/00, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DESCUENTO DE HABERES"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto ROJAS, mediante la cual solicita que se investigue el destino dado a sumas descontadas de sus haberes con el objeto de ir cancelando un préstamo que al denunciante le otorgara Columbia Compañía Financiera por intermedio del gremio APEL, ello a raíz de que cuotas del préstamo que debían cancelarse con dichas sumas se encuentran consideradas como impagas por aquella.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 28 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones; originadas en una presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto ROJAS, mediante la cual solicita que se investigue el destino dado a sumas descontadas de sus haberes con el objeto de ir cancelando un préstamo que al denunciante le otorgara Columbia Compañía Financiera por intermedio del gremio APEL, ello a raíz de que cuotas del préstamo que debían cancelarse con dichas sumas se encuentran consideradas como impagas por aquella; concluyendo

en que debe desestimarse la misma; ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 31/00 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 28 /00, notifíquese al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 46 /00.-

Ushuaia, 28 AGO 2000


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur